

e) Se ejercita la opción por el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. La sociedad absorbente comunicará en plazo el ejercicio de la opción a la correspondiente Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Se hace igualmente constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como también a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión los documentos indicados en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos, en especial: (I) proyecto de fusión, (II) cuentas anuales de los tres últimos ejercicios formuladas según lo dispuesto en los artículos 181, 190 y 201 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, (III) balance de fusión, (IV) estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, (V) identificación administradores.

Asimismo, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita el balance de fusión que será sometido a la aprobación de la Junta.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.—Don Santiago Gay de Castro, Administrador Único.—51.965.

### **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y DE OCIO, S. A. (Sociedad absorbente)**

#### **CERES XXI, S. L. U. (Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Equipamientos Deportivos y de Ocio, Sociedad Anónima (en adelante, «Equidosa») y el Socio único de Ceres XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad, el día de 19 de noviembre de 2004, su fusión mediante la absorción por Equidosa de Ceres XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (fusión inversa) con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente. Asimismo, se publica que la Junta General Universal de Accionistas de Equidosa que aprobó la fusión, acordó reducir el capital social en la cantidad de 1.990.800 Euros. La finalidad de la reducción fue la amortización de 331.800 acciones propias n.º 501.536 a 833.335 ambas inclusive, recibidas como consecuencia de la absorción de la compañía Ceres XXI, Sociedad Limitada Unipersonal. Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—José Luis Bermúdez de Castro Acaso, Administrador único de Equipamientos Deportivos y de Ocio, S.A., y de Ceres XXI, S.L.U.—52.588. 2.º 23-11-2004

### **ESPAWAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA U. (Sociedad absorbente)**

#### **PARSISA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

##### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Espawagen, Sociedad Anónima U.» y «Parsisa, Sociedad Anónima», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 10 de noviembre de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de ésta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Espawagen, Sociedad Anónima U.» absorbe a la mercantil «Parsisa, Sociedad Anónima» adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Jaén. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta de octubre de 2004.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Jaén, 10 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de la mercantil Espawagen, Sociedad Anónima Unipersonal y el Administrador Único de la mercantil Parsisa, Sociedad Anónima, firmado Don Juan Arévalo Gutiérrez.—51.561. 2.º 23-11-2004

### **ESTAMPATS PINEDA, S.A.**

#### *Edicto*

D.º/D.ª Yolanda Sánchez Gucema, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. 4 de Arenys de Mar.

Por el presente, en meritos al procedimiento 320/04 de este Juzgado, se dicta el presente edicto al objeto de proceder a modificar el que ya se dictó en los presentes autos en fecha 10 de noviembre del 2004, en el sentido de modificar el lugar de celebración de la referida Junta Extraordinaria de accionistas de la S.A. «Estampats Pineda, S. A.», debiéndose realizar la misma, en la calle Juan de la Cierva, núm. 30, de la localidad de Pineda de Mar.

Arenys de Mar, 19 de noviembre de 2004.—La Magistrada.—El Secretario.—52.865.

### **ESTUDIO 2000, S. A.**

#### *Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de «Estudio 2000, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria de dicha sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 21 de Diciembre de 2.004, y un día después, 22 de Diciembre de 2.004, a la misma hora, en segunda convocatoria, en ambos casos, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Avenida de Brasil, número 17, planta 13, A, con el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Reelección del Auditor de la Sociedad para el ejercicio 2004.

Están a disposición de los accionistas, de forma gratuita los documentos relativos a la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Salvador Campello Torres.—52.533.

### **EUCAR 6000, S. L.**

#### *Derecho de suscripción preferente*

El administrador de la sociedad anuncia que la junta general en sesión del día 20 de noviembre de 2004 acordó el aumento de capital social en la suma de 54.090,00 euros (cincuenta y cuatro mil noventa euros), mediante la creación de 9.000 nuevas participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una, con derecho de asunción preferente a favor de los antiguos socios en proporción a las participaciones antiguas, durante el plazo de 31 días desde la publicación de este único anuncio, por solicitud a la administración social y pago de su importe mediante ingreso en la cuenta corriente n.º 0081-0052-07-0001103214 que la sociedad tiene abierta en el Banco de Sabadell.

Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho preferente, serán ofrecidas a los socios que lo hubieron ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo de 5 días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente; si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno ya tuviere en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

Granollers, 22 de noviembre de 2004.—Don Salvador Espinal Carbonell, en nombre y representación de la mercantil Sorpon, Sociedad Limitada, Administradora de Eucar 6000, Sociedad Limitada.—52.901.

### **EÓLICA TERRAL, SOCIEDAD LIMITADA**

Con fecha 30 de Julio de 2004, se celebró Junta General Extraordinaria con carácter universal de la sociedad Eólica Terral, Sociedad Limitada, en su domicilio social, sito en Barcelona, c/ Manigua, n.º 47, 2.º, 3.º, con la presencia de la totalidad de las participaciones sociales de la mercantil, adoptándose en la misma y por unanimidad los siguientes acuerdos:

«Proceder a la disolución de la sociedad Eólica Terral, Sociedad Limitada.»

«Proceder al Cese del Administrador Único de la sociedad Eólica Terral, Sociedad Limitada, Don Álvaro Robles Maniega, y nombramiento como Liquidador a D. Álvaro Robles Maniega, conforme a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales.»

«Aprobar el balance de Liquidación cerrado a fecha 31 de diciembre de 2004 y que se acompaña a la presente escritura de Liquidación.»

«Proceder a la división del activo resultante por mitades e iguales partes entre los dos socios de la sociedad, en base al número de sus participaciones sociales, puesta que esta es la cuota de participación de los socios en las participaciones de la sociedad, y previa deducción del coste de Notaría y asesores.»

«Proceder a realizar todos los trámites necesarios a fin de elevar a públicos los acuerdos adoptados en la presente Junta General por ser preceptiva a fin de proceder a su inscripción en los Registros.»

El Acta de la señalada Junta General Universal fue aprobada a su finalización, siendo firmada la misma por todos los liquidadores.

Se hace constar que la documentación relativa a los citados a Acuerdos se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la empresa.

Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Alvaro Robles Maniega.—52.554.